

— Rústica, heredad en término Baradán, paraje de Valcuerna, de una superficie aproximada de 196 m.², inscrita al tomo 732, libro 43, folio 123, finca 5.175, valorada en SESENTA Y TRES MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

— Rústica, heredad en término Baradán, paraje La Molinera, de una superficie aproximada de 758 m.², inscrita al tomo 732, libro 43, folio 129, finca 5.176, valorada en SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

— Rústica, heredad en término Baradán, paraje Las Costeras, de una superficie aproximada de 4.389 m.², inscrita al tomo 732, libro 43, folio 130, finca 5.177, valorada en TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

— Rústica, heredad en término Baradán, paraje Valle Bajera, de una superficie aproximada de 1.360 m.², inscrita al tomo 732, libro 43, folio 131, finca 5.178, valorada en CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS.

— Rústica, heredad en término Baradán, paraje Las Calles, de una superficie aproximada de 2.639 m.², inscrita al tomo 732, libro 43, folio 132, finca 5.179, valorada en DOSCIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS.

Dado en Logroño a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

2.733

DON ELADIO GALAN CACERES, Juez del Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 168-83 a instancia de «ENTIDAD RIOJANA DE FINANCIACIÓN S.A. - ERFINSA» representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D.^a MAXIMILIANA MARTIN CRIADO, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño Prol. Gran Vía, edificio Las Palmeras, n.º 8-E y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos en resolución del día de la fecha, he acordado hacer saber que por el postor D. Andrés Domínguez Ortigosa ofreció en el acto de Subasta del Turismo marca Ford Fiesta-L, matrícula LO-4.875-E, la cantidad de mil pesetas, requiriendo a la demandada D.^a Maximiliana Martín Criado, la cual, dentro de los NUEVE DIAS siguientes, podrá pagar al acreedor librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.624

D. ELADIO GALAN CACERES, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número DOS de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 554/85, instados por BANCO HISPANO AMERICANO, S.A., contra D. LUIS OCHOA PEREZ y D.^a MARIA ELENA SAEZ MUNTION he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 17 de Diciembre, 20 de Enero y 13 de Febrero de 1986 a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.^a Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de Subasta:

BODEGA, en la calle TRAVESIA SANTA MARIA, señalada con el núm. 4 de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, Casa n.º 2 de D. Esteban Briones; Izquierda, sereno y sitio de tinos de D. Fermín Garnica n.º 6 y Fondo, calle del Horno y Jenaro Fernández, hoy calle del Horno y Teodoro Lacalle. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 790, libro 86, folio 121 finca n.º 8180, inscripción 1.^a y 2.^a. Valorada en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño a uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO.

Edicto

3.646

DON ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 351-84, instados por B.N.P. ESPAÑA, S.A. contra MUEBLES MAVI, S.A. y D. ANTONIO TOYAS PEREZ Y D.^a MARIA DEL CARMEN DUQUE SANTURCE he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandada y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 17 de Diciembre, 16 de Enero y 17 de Febrero de 1986, a las once horas y quince minutos de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.^a Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de Subasta:

— Local sito en planta baja de la c/ Chile, o parcelas n.º 14, 15, 16 y 21 y 22, inscritas al tomo 1.650, folio 72, libro 707, valoradas en NUEVE MILLONES DE PESETAS.

— Rústica, heredad en jurisdicción de Nalda (La Rioja), al término de Río Antiguo, de una superficie de 12,00 áreas, inscrita al Polígono II, Parcela 352, valorada en DOSCIENTAS NOVECIENTAS MIL PESETAS.

— Local comercial sito en planta baja de la C/ Guillén de Brocar n.º 14 de esta capital, con una superficie de unos 300,00 m², inscrita al tomo 756, folio 240, libro 178, finca 10.758, correspondiéndoles a los demandados las 2/3 partes indivisas, valorada en CUATRO MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS.

Dados en Logroño a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

Edicto

3.661

DON ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 641-84, instados por BANCO DE VIZCAYA, S.A., contra D. SEVERINO GARCIA ALARCIA y D.^a MARIA CONCEPCION GARCIA SAEZ he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 10 de Diciembre, 15 de Enero y 14 de Febrero de 1986, a las once horas y quince minutos de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.^a Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el